

PARANÁ, 11 de mayo de 2010

**VISTO**

La Resolución Nº 3558/09 CGE de fecha 17 de noviembre de 2009 y la Disposición Nº 001/10 DES; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Mariano Moreno” de la localidad de Concepción del Uruguay, sede del Consejo Evaluador ha elevado el listado de docentes a integrar el mismo en el marco de la Resolución Nº 3558/09 CGE, detallando titulares y suplentes, a los efectos de su designación;

Que mediante Disposición Nº 001/10 DES, se aprueba la nómina de integrantes del Consejo Evaluador del Departamento Uruguay en el plazo comprendido entre el 22 de febrero del corriente y por el término de treinta días;

Que la Resolución Nº 1036/10 CGE, aprueba la creación de la carrera de Profesorado de Educación Especial en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Mariano Moreno” de la localidad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay lo que hace necesario modificar el período establecido para el funcionamiento del Consejo Evaluador departamental que tendrá a su cargo la evaluación de los aspirantes a cubrir las cátedras del primer año de la citada carrera;

Que en el Anexo II de la Resolución Nº 2832/09/CGE se establece la asignación de horas a los docentes que desempeñen la función de evaluadores como así también el reconocimiento de los gastos de traslado, en los casos que corresponda.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1º: Ratificar la nómina de los docentes integrantes titulares del Consejo Evaluador con sede en la Escuela Normal Superior “Mariano Moreno”, atento a los considerandos precedentes y que figura en el Anexo de la Disposición Nº 001/10 DES.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las modificaciones introducidas en la Disposición Nº 001/10 DES, estipulándose el período de funcionamiento del Consejo Evaluador Departamental, con sede en la ENS en Lenguas Vivas “Mariano Moreno”, desde el 03 de mayo y por el término de treinta (30) días.

ARTÍCULO 3º: Asignar a los Docentes Titulares, detallados en el Anexo de la Disposición mencionada, diez (10) horas cátedra de Nivel Superior de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 2832/09 CGE con carácter suplente término fijo.

## DISPOSICIÓN N° 06 D.E.S.

ARTÍCULO 4º: Dejar aclarado que las horas asignadas no serán computadas a los efectos del Régimen de Incompatibilidades, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II de la Resolución N° 2832/09 CGE.

ARTÍCULO 5º: -Establecer, en los casos en que corresponda, el pago de compensación de gastos de traslados según el detalle del Anexo de la Disposición 001/10 DES.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.